

RESOLUCION N° 501/18
CRESPO (ER), 10 de Octubre de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con el Sr. Mauro Roberto HOLDSTEIN, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mauro Roberto HOLDSTEIN, prestará servicios en calidad de Profesor de Voley en la Escuela Técnica.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 1º de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, con el Sr. Mauro Roberto HOLDSTEIN, D.N.I. N° 24.606.709, domiciliado en calle Yapeyú S/N de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Profesor de Voley en la escuela Técnica, asignándosele una retribución mensual de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00), monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Tres Mil Treinta (\$ 3.030,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la remuneración mensual, dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 503/18
CRESPO (E.R.), 10 de Octubre de 2018

VISTO:

El Contrato celebrado con FRITZ Ivana, y

CONSIDERANDO:

Que FRITZ Ivana, se desempeña como Profesora de Pilates en el Instituto Municipal de Expresiones Folclóricas, Artísticas y Artesanales.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 1º de Abril de 2018 y hasta el 30 de Noviembre de 2018, con FRITZ Ivana, D.N.I. N° 36.107.212, domiciliada en calle Córdoba N° 1437 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñara como Profesora de Pilates, asignándosele una retribución mensual de Pesos Dos Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 2.840,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional no remunerativo y no bonificable de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) por mes, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo por no corresponder, dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 513/18
CRESPO (E.R.), 16 de Octubre de 2018

VISTO:

El Contrato celebrado con ZARAGOZA Viviana Cecilia, y

CONSIDERANDO:

Que ZARAGOZA Viviana Cecilia, se desempeña como Profesora de mini atletismo y sub 12 en el Campo de Deportes Yapeyu.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 1º de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, con ZARAGOZA Viviana Cecilia, D.N.I. N° 26.615.695, domiciliada en calle Belgrano y Rivadavia de la ciudad de Crespo, quien se desempeñara como Profesora de mini atletismo y sub 12 en el Campo de Deportes Yapeyu, asignándosele una retribución mensual de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional no remunerativo y no bonificable de Pesos Tres Mil Quinientos treinta (\$ 3.530,00) por mes, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo por no corresponder, dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 514/18
CRESPO (E.R.), 17 de Octubre de 2018

VISTO:

El Contrato celebrado con ALANIS Andrea Vanina, y

CONSIDERANDO:

Que ALANIS Andrea Vanina, se desempeña como maestra jardinera en los jardines maternos de la Municipalidad.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 03 de Octubre de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2019, con ALANIS Andrea Vanina, D.N.I. Nº 23.407.113, domiciliada en calle Santiago del Estero Nº 1.589 de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución mensual equivalente a la Categoría 3 de la planta transitoria por mes, montos sobre el cual se realizaran los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal correspondiéndole además percibir adicional por título, sueldo anual complementario y la licencia anual complementaria.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.